



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270 - MONTEFRÍO (GRANADA)

Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales : 01181358
C.I.F. : P-1813700-J

RESOLUCION 539/2016: En Montefrío a catorce de septiembre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta del expediente nº. 296/2016, incoado de oficio para la selección de una plaza de MONITOR DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR, en régimen laboral temporal, a tiempo parcial, por el procedimiento de concurso-oposición, Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2016;

Vistas el Acta del Tribunal designado para actuar en el presente proceso selectivo, en sesión celebrada el día 30 de Agosto de 2016, en la cual se propone a esta Alcaldía, conforme establece el punto 5ª de las citadas Bases, la contratación de DOÑA MARÍA JOSEFA GÁLVEZ GÁLVEZ, para cubrir la plaza anteriormente citada, dado que ha sido la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el cómputo total del proceso selectivo,

Comprobado que, la aspirante propuesta, presenta dentro del plazo legalmente establecido para ello, la documentación a que hace referencia el punto sexto de las Bases citadas, hallándose todo conforme con lo establecido en la misma,

Y vistos los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General, ambos de fecha 13 de septiembre de 2016.

Visto que el Art. 20.Dos de la Ley 48/2015 de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, permite que durante el ejercicio 2015, se procederá a la contratación de personal temporal, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Este precepto se viene repitiendo, anualmente en las Leyes Presupuestos Generales del Estado aprobadas desde el año 2011. Vistos los criterios interpretativos de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, emitidos en respuesta de fecha 27 de enero de 2012.

Considerando que el servicio citado anteriormente, está encuadrado dentro de un sector prioritario de la actividad municipal, como son los servicios "de Educación, en concreto el cumplimiento de la escolaridad obligatoria", debido al efecto que sobre la población tendría una eventual reducción de las prestaciones o minoración de los estándares del servicio prestado.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

Primero: Nombrar, para cubrir la plaza de MONITORA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR, en régimen laboral temporal, a tiempo parcial, a la aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo, DOÑA MARÍA JOSEFA GÁLVEZ GÁLVEZ (10.39 puntos), con la cual se formalizará contrato temporal, en su modalidad de obra o servicio determinado, a tiempo parcial.

Segundo: La duración del contrato será desde el día 15 de septiembre de 2016 hasta la finalización del "Programa de prevención y seguimiento del absentismo escolar en



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270 - MONTEFRIO (GRANADA)

Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales : 01181358
C.I.F. : P-1813700-J

Montefrío, curso 2016-2017", con una duración a determinar en función de la subvención recibida a tal efecto, pero que, en todo caso, no se extenderá más allá de la finalización del curso escolar 2015-2016.

Tercero: De conformidad con lo establecido en la Cláusula quinta de las Bases de Selección, párrafo final, y siempre de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, determinar el siguiente orden de prelación con los aspirantes presentados al proceso selectivo, con el objeto de cubrir eventuales bajas o renunciaciones:

NUM. DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS ASPIRANTE	PUNTUACION TOTAL
2º	CLARA GARCÍA AYLLON	7.17
3º	JUAN JOSÉ ARIZA MÁRQUEZ	6.27
4º	JUAN FCO. RAMÍREZ CANO	6.02

Cuarto: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

Así lo mandó y firma S.S., la Alcaldesa, en la fecha arriba indicada.

LA ALCALDESA

Fdo REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ